MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018
E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com
AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 019/2.021.

(DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL VENTIÚN)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA – DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. ----------

Puerto Adela, 10 de mayo de 2.021. –

OBRA/S A SER EJECUTADA/S

Nº	OBRA/S	UBICACIÓN
1.	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Km 24 Pozuelo – Distrito de Puerto Adela. Calle paralela a la Avda. Principal – Casco Urbano.
2.	**Lote 1 – OBRA:** Refacción de 1 (un) Aula – Aula 01.	Escuela Básica Nº14274 Tekoha Poty Verá – Puerto Adela.
	Lote 2 – OBRA: Refacción de 1 (un) Aula – Aula 2.	Escuela Básica Nº14274 Tekoha Poty Verá – Puerto Adela.
	Lote 3 –OBRA: Refacción de 1 (un) Baño sexado – Baño 3.	Escuela Básica Nº14274 Tekoha Poty Verá – Puerto Adela.
	Lote 4 – OBRA: Construción de Pórtico de Acceso.	Escuela Básica Nº14274 Tekoha Poty Verá – Puerto Adela.

1

VISTO:

La necesidad de Aprobar las Planillas de Computo Métricos presentadas por el Arq. Hugo Alcaraz, según Exp. Nº050 de fecha 05/05/2021; y Autorizar la Ejecución de los Proyectos que obran en la Planillas de Cómputos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 Orgánica Municipal**, establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 51º; refiere: *El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba de los contrario.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a la **Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Art. 51 inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 019/2.021.

(DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL VENTIÚN)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA – DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. ----------

Art. 1º. : **APROBAR** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de obras que antecede en el cuadro demostrativo de **Obra/s a ser Ejecutada/s**; profesional firmante: Hugo C. Alcaraz Garay con Reg. MOPC Nº2.381.

Art. 2º. : **AUTORIZAR** la construcción de dichas obras descriptas, que se efectuará dentro del municipio de Puerto Adela, conforme al exordio de la presente Resolución.

Art. 3º. : **COMUNÍCAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDGAR GABRIEL GAMARRA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

AGAPITO S. MELGAREJO DÍAZ DE VIVAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA